

**MEMORIA DEL EJERCICIO 2018.
RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LLUCMAJOR**

ÍNDICE:

1.- ORGANIZACIÓN	Pág. 1
2.- GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	Pág. 2
3.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.	Pág. 2
1.- Imagen fiel	Pág. 2
a) Requisitos información.	
b) Principios contables.	
2.- Comparación de la información.	Pág. 3
3.- Cambios en los criterios de contabilización.	Pág. 3
4.- Cambios en las estimaciones contables.	Pág. 3
4.- NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.	Pág. 3
1.- Inmovilizado material.	Pág. 3
2.- Patrimonio público del suelo	Pág. 5
3.- Inversiones inmobiliarias	Pág. 5
4.- Inmovilizado intangible	Pág. 6
5.- Arrendamientos	Pág. 6
6.- Permutas	Pág. 7
7.- Activos y pasivos financieros.	Pág. 7
8.- Coberturas contables.	Pág. 8
9.- Existencias.	Pág. 9
10.- Activos construidos o adquiridos por otras entidades.	Pág. 9
11.- Transacciones en moneda extranjera	Pág. 10
12.- Ingresos y gastos	Pág. 10
13.- Provisiones y contingencias	Pág. 11
14.- Transferencias y subvenciones	Pág. 12
15.- Actividades conjuntas.	Pág. 13
16.- Activos en estado de venta	Pág. 13
5.- INMOVILIZADO MATERIAL	Pág. 14
1.- Movimientos durante el ejercicio.	Pág. 14
2.- Información sobre	Pág. 14
6. PATRIMONIO PUBLICO DEL SOL	Pág. 16
7. INVERSIONES INMOBILIARIAS	Pág. 16
8. INMOVILIZADO INTANGIBLE	Pág. 16
1.- Movimientos durante el ejercicio.	Pág. 16
2.- Información sobre	Pág. 16
9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR	Pág. 17
10. ACTIVOS FINANCIEROS	Pág. 18
11. PASIVOS FINANCIEROS	Pág. 19

12. COBERTURAS CONTABLES _____	Pág. 20
13. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS _____	Pág. 21
14. MONEDA EXTRANJERAS _____	Pág. 21
15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, OTROS INGRESOS Y GASTOS _____	Pág. 22
16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS _____	Pág. 22
17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE _____	Pág. 23
18. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA _____	Pág. 23
19. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL _____	Pág. 23
20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS _____	Pág. 24
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA _____	Pág. 25
22. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN _____	Pág. 25
23. VALORES RECIBIDOS EN DEPOSITO _____	Pág. 25
24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA _____	Pág. 25
1.- Ejercicio corriente	
2.- Ejercicio cerrado	
3.- Ejercicios posteriores	
4.- Ejecución de proyectos de gasto	
5.- Gastos con financiación afectado	
6.- Remanente de Tesorería	
25. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS _____	Pág. 26
1.- Indicadores financieros y patrimoniales	
2.- Indicadores presupuestarios	
26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES _____	Pág. 26
27. INDICADORES DE GESTIÓN _____	Pág. 27
28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE _____	Pág. 27
29. OTROS _____	Pág. 27
<u>ANEXOS</u>	

**MEMORIA DEL EJERCICIO 2018.
RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LLUCMAJOR**

1.- ORGANIZACION

NIF: G07860588.

Configurado como Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Su principal actividad es la prestación del servicio público de Residencia de Ancianos.

En cuanto a sus órganos de gobierno están constituidos:

- Consejo Administración:
 - Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Lluçmajor.
 - Vicepresidencia: Un miembro de El Pi, y el otro de Mes per Mallorca.
 - Cinco vocales
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos que conforman el Consistorio.
- Secretario: El del Ayuntamiento de Lluçmajor.
- Interventor: El del Ayuntamiento de Lluçmajor.

El número medio de trabajadores es de 27 de los cuales la media de funcionarios es 0 y de personal laboral es 27.

Las principales fuentes de financiación de la Residencia frente a la totalidad y su importancia relativa son:

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LLUCMAJOR

FUENTES DE FINANCIACIÓN	IIMPORTANCIA RELATIVA					
	PREVISION INICIAL		DR NETO		I NETO	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
TASAS Y OTROS INGRESOS	360.100,00	30,23%	304.949,75	33,70%	298.931,95	33,25%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	825.072,42	69,26%	600.000,00	66,30%	600.000,00	66,75%
INGRESOS PATRIMONIALES	100	0,01%	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	0,50%	0	0,00%	0	0,00%
TOTAL	1.191.272,42		904.949,75		898.931,95	

2.- GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS.

No hay.

3.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

1. Imagen fiel

a) Requisitos información

Los principios contables públicos y los criterios contables no aplicados por interferir en el objetivo de la imagen fiel y en su caso en las cuentas anuales son:

- La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

b) Principios contables:

i. Los principios y criterios contables públicos que han sido aplicados para la consecución del objetivo de la imagen fiel y la información complementaria necesaria para conseguirla son:

a. De carácter económico-patrimonial son de obligatoria aplicación los siguiente principios:

1. **Gestión continuada:** continúa la actividad de la entidad por tiempo indefinido.
2. **Devengo:** las transacciones y otros hechos económicos se habrán de reconocer en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representen y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos.
3. **Uniformidad:** Si se adopta un criterio contable, se deberá mantener en el tiempo y aplicarse en todos los elementos patrimoniales que tengan las mismas características, en tanto no varíen los criterios que motivaron su elección.
4. **Prudencia:** Los activos o los ingresos no se sobrevaloran y las obligaciones o los gastos no se infravaloran. A todo ello, la aplicación de la prudencia no ha de suponer la infravaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos realizados de forma intencionada.
5. **No Compensación.**

6. Importancia relativa.

- Carácter presupuestario.

Imputación presupuestaria

- Los gastos y los ingresos se imputan de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos de conformidad con la finalidad que se quiera conseguir. Se clasificaran en su caso, atendiendo, al órgano encargado de su gestión
- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputen al presupuesto del ejercicio en que estos se realicen y con cargo a los respectivos créditos, los derechos que se imputen al presupuesto del ejercicio

Desafectación, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a la financiación de la totalidad de gastos de esta naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, el sistema contable deberá reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

2.- Comparación de la información:

- No se han producido causas que impidan la comparación entre ejercicios.

3.- Cambios en los criterios de contabilización.

- No se han producido cambios en los criterios de contabilización.

4.- Cambios en las estimaciones contables.

- La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

4.- NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.

Las principales normas de valoración utilizadas por la entidad en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

1. Inmovilizado material:

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles y inmuebles, que cumplen las condiciones especificadas en la norma de reconocimiento y valoración nº 1 de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Locales.

Al establecer los criterios de valoración de los bienes registrados en este epígrafe se han tenido en cuenta el tipo de activo de que se trata y la forma de adquisición de éste.

Con carácter general se ha seguido el criterio de valoración del precio de adquisición o coste de producción, y en su defecto el valor razonable.

La valoración inicial de los elementos patrimoniales que pertenecen al inmovilizado material se realiza al coste, siendo de aplicación diferentes sistemas de valoración en función del tipo de activo y la forma de adquisición o producción.

La valoración posterior, utiliza el tratamiento general, es decir, el modelo del coste, para las diferentes clases de inmovilizado material. De esta forma, con posterioridad a su reconocimiento inicial como activos, todos los elementos del inmovilizado material, se contabilizan por su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por el deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

Amortización

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realiza, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento, restando en su caso el valor residual que pueda tener.

El método de amortización utilizado para los elementos del inmovilizado material es el método de amortización lineal.

La dotación de la amortización se reconoce como un gasto en el resultado del ejercicio por la parte correspondiente al valor contable al estar registrado el inmovilizado por el modelo de coste y su cálculo es en función de su vida útil.

Los criterios de amortización que se señalan a continuación a los diferentes elementos integrantes del inmovilizado se calcularán en función de su vida útil estimada, de forma lineal, aplicando

porcentajes y coeficientes y los períodos máximos establecidos, correspondiendo a los siguientes porcentajes.

Naturaleza del bien	coeficiente de amortización	vida útil
Bienes Inmuebles	2%	50 años
Resto Inmov Material	25%	4 años
Inmovilizado Inmaterial	20%	5 años

En todo lo no previsto a efectos de criterios de amortización es de aplicación los plazos máximos establecidos en la normativa de la Hacienda Pública Estatal a efectos del Impuesto sobre sociedades (artículo 8 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades).

Existen excepciones al cálculo de la amortización, dado que los terrenos y bienes naturales tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. Señalar que los bienes de patrimonio histórico-artístico se les señala una vida ilimitada o bien limitada, pero imposible de estimarla con certeza, por lo que no se les aplica un régimen de amortización.

- i. Criterios de capitalización: Ninguno.
- ii. Criterios de provisiones: Ninguno.
- iii. Criterios de saneamiento: Ninguno.
- iv. Contratos de arrendamientos financieros: Ninguno.

2. Patrimonio público del suelo

El patrimonio público del suelo lo constituyen los activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino del citado patrimonio.

Estos bienes se registran cuando cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública del plan contable y su valoración se realiza según lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración número 1 del inmovilizado material.

3. Inversiones inmobiliarias.

La inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o en ambos) que se tienen para obtener rentas, plusvalías, o ambas no por su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Así mismo, se consideran inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales diferentes de los que forma el patrimonio público del suelo que no se clasifican en su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.

A las inversiones inmobiliarias le es de aplicación lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración número 1 del inmovilizado material.

4. Inmovilizado intangible:

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos y derechos susceptibles de valoración económica de carácter monetario y sin apariencia física que cumplen, asimismo, las características de permanencia en tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituye una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, se excluyen del inmovilizado inmaterial y, por tanto, se considera gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos el precio unitario de los cuales y la importancia relativa, dentro de la masa patrimonial.

Para la valoración y posterior se aplican los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración número del inmovilizado material.

- i. Criterios de amortización y dotación de provisiones: Los bienes destinados al uso general, de conformidad al punto 4 de la norma de valoración 2 del PGCP no se amortizan ni se efectúan sobre los mismos correcciones valorativas.
- ii. Capitalizaciones de intereses y diferencias positivas de cambio: Ninguna.
- iii. Contabilización de costes de ampliación modernización y mejoras: Ninguno.
- iv. Coste de los trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado: Ninguno.
- v. Actualizaciones: Ninguna.

5. Arrendamientos

El arrendamiento de cualquier acuerdo con independencia de su instrumentación jurídica, por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única monetaria o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado.

6. Permutas

Los activos se adquieren en permuta en aquellos supuestos en los cuales los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil y puede establecer una estimación fiable del valor razonable de estos, el valor razonable del activo recibido.

Sino, se puede valorar con fiabilidad el valor razonable del activo recibido, el valor razonable del bien entregado, ajustado el importe de cualquiera eventual cantidad de efectivo transferido en la operación es el que se considera en la contabilización de las permutas.

Se aplican los siguientes criterios generales: delante diferencias en la valoración de los activos que surgen al dar de baja del activo entregado, se imputa la citada diferencia en la cuenta del resultado económico-patrimonial. Cuando las diferencias entre los valores razonables de los activos intercambiados no se ajustan, de acuerdo a la legislación patrimonial aplicable, mediante efectivo, se tratan de subvenciones recibidas o entregadas, según el caso.

Estos son los criterios aplicables en los casos de permuta, la cual está determinada por ciertas circunstancias que la identifiquen como tal.

7. Activos y pasivos financieros.

Activos financieros

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumento de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables. Los activos financieros se clasifican en categorías y se reconocen en el balance cuando la entidad se convierte en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el cual se formaliza la inversión financiera.

Con carácter general, la valoración inicial es el valor razonable, excepto los activos financieros a corto plazo sin tipo de interés contractual los cuales se valoran por su valor nominal i los que son a largo plazo por el nominal si es poco significativo el efecto de la no actualización. Las fianzas y depósitos se valoran siempre por el importe entregado sin actualizar. La valoración posterior es al coste amortizado, excepto las excepciones citadas anteriormente, los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados y los activos financieros disponibles para la venta.

Al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias, si existe evidencia objetiva que el valor de un crédito se ha deteriorado por un acontecimiento posterior al reconocimiento inicial y

que ocasiona una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

En el caso de deudores por operaciones de gestión y otras cuentas a cobrar, se aplican las correcciones valorativas calculando la cuantía en función de un porcentaje, el cual tiene en cuenta la antigüedad de la deuda y, en los casos que sea posible, mediante el tratamiento individualizado de los saldos deudores.

Se da de baja un activo financiero cuando expiren o se transmiten los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que en este último caso se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es la obligación exigible y incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero, activos o pasivos financiero en condiciones potencialmente favorable. Los pasivos financieros se clasifican en categorías a efectos de su valoración, existiendo los tipos:

- Pasivos financieros a coste amortizado.
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

La entidad reconoce un pasivo financiero en el balance cuando se convierte en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. Con carácter general, los pasivos financieros a coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, siendo el valor razonable de la prestación recibida ajustada con los costes de transacción que son directamente atribuibles a la emisión. No obstante, los costes de transacción se imputan al resultado del ejercicio en el cual se reconocen el pasivo cuando tiene poca importancia relativa.

Existen excepciones a la valoración inicial del valor razonable como son: partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que se valoraran por el valor nominal, partidas a pagar a largo plazo sin tipo de interés contractual que se valoraran por el nominal, préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se valoraran por el importe recibido cuando el efecto de la no actualización sea poco significativo, las fianzas y depósitos se valoraran siempre por el importe recibido, sin actualizar.

El criterio general en la valoración posterior es valorar los pasivos financieros a coste amortizado. A excepción de los casos citados anteriormente como excepciones al criterio general.

La baja de un pasivo financiero en cuentas se realiza cuando se extingue, es decir, cuando la obligación que da origen al pasivo se ha cumplido o cancelado.

8. Coberturas contables.

Las operaciones de cobertura se utilizan de forma que uno o diversos instrumentos financieros denominados instrumentos de cobertura se designen para cubrir un riesgo específicamente identificado que tiene impacto en la cuenta económica-patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o diversas partidas cubiertas.

Una cobertura se califica de cobertura contable si cumple los requisitos exigidos en la norma de reconocimiento y valoración número 10 del Plan contable anexo a la ICAL y se rige por los criterios de contabilización del instrumento de cobertura y de la partida cubierta regulados en la misma norma.

9. Existencias.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

El precio de adquisición comprende el consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaen sobre la adquisición más todos los costes adicionales producidos hasta que los bienes se encuentren en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transporte, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de existencias.

El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras consumibles, los costes directamente imputables al producto. También se computa la parte que razonablemente corresponde a los costes indirectamente imputables a los productos, en la medida en que los costes citados corresponden al período de fabricación, elaboración o construcción.

Cuando el valor realizable neto de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas.

10. Activos construidos o adquiridos por otras entidades.

Son bienes construidos o adquiridos por la entidad (que es la gestora) con base al correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objetivo que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de los citados bienes se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que esta participe o no en su financiación.

En el supuesto de construcción de bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo son estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados de éste se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

11. Transacciones en moneda extranjera

Son transacciones en moneda extranjera aquellas operaciones que se establecen o exigen su liquidación en moneda extranjera. Se registran en el momento de su reconocimiento en las cuentas anuales, en euros, aplicando el importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

12. Ingresos y gastos

La imputación de los ingresos y gastos en el ejercicio sigue los principios de carácter económico-patrimonial y los criterios contables definidos en el marco conceptual de la contabilidad pública de la primera parte del Plan general de contabilidad adaptado a la administración local anexo a la ICAL, con el objetivo de conseguir la imagen fiel de las cuentas anuales.

Entre los principios, destacar el de devengo, el cual establece que las transacciones y otros hechos económicos han de reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que estos representan, y no en el momento en el que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de aquellas.

Otro principio que se aplica es el de prudencia, el cual determina que se ha de mantener un cierto grado de precaución en los juicios de los cuales se deriven estimaciones bajo condiciones de incerteza, de tal manera que los ingresos no se sobrevaloren, y que los gastos no se infravaloren. Pero, a más, el ejercicio de la prudencia no supone una minus valoración de los ingresos ni una sobrevaloración de los gastos, realizados de forma intencionada, ya que ello supondría privar de neutralidad la información, en detrimento de su fiabilidad.

Por lo que se refiere al principio de imputación presupuestaria, destacar que los gastos y los ingresos presupuestarios se imputan de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, de acuerdo con la finalidad que con ello se pretende conseguir.

En cuanto a los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos en las cuentas anuales, señalar que el reconocimiento de ingresos en la cuenta del resultado económico-patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial servicio de la entidad, ya sea mediante un incremento de activos, o una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.

Por lo que se refiere a los gastos, se reconocen en la cuenta económico-patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, cuando se produce una disminución de recursos económicos o del potencial servicio de la entidad, ya sea mediante una disminución de recursos económicos o del potencial del servicio de la entidad, ya sea mediante

una disminución en los activos, o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse su cuantía con fiabilidad.

Cuando se trata de gastos e ingresos que también tienen reflejo en la ejecución del presupuesto el citado reconocimiento se realiza cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dictan los correspondientes actos que determinan el reconocimiento de gastos e ingresos presupuestarios. En este caso, en fecha de cierre del período, aún cuando no se hayan dictado los citados actos, se reconocen en la cuenta del resultado económico-patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto los gastos e ingresos devengados por la entidad hasta la citada fecha.

13. Provisiones y contingencias

Una provisión es un pasivo sobre el cual existe incerteza sobre su cuantía o vencimiento. Se reconoce una provisión cuando se cumplen determinadas condiciones reguladas en la norma de reconocimiento y valoración del número 17 de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, anexo de la ICAL.

El importe reconocido como provisión ha de ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero. Las provisiones han de ser objeto de revisión, en la valoración posterior, hasta fin de ejercicio y ajustadas en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en aquel momento.

Un pasivo contingente es una obligación posible, que surge de sucesos pasados, la existencia del cual ha de ser confirmada solamente por la concurrencia, o en su caso, por la no concurrencia de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están completamente bajo el control de la entidad; o bien, una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que la entidad tenga que satisfacerla o porque el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

La entidad no procede al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance, tal y como regula la norma de reconocimiento y valoración número 17 de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local, anexo a la ICAL.

Provisiones por insolvencias

La determinación de la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación se ha calculado conforme a lo establecido en la Base 79 de las BBEE del presupuesto municipal:

“Base 79ª. Saldo de dubtós cobrament

En compliment del que disposa l'article 191.2 del RDL 2/2004, de 5 de març, que aprovà el TRLRHL i l'article 103.2 del RD 500/1990, de 20 d'abril, així con la Regla XXX de la la Instrucció del Modelo

Normal de Comptabilitat Local aprovada per Ordre HAP 1781/2013, de 20 de setembre, als efectes de determinar la quantia dels saldos de dubtós cobrament, s'aplicaran els següents percentatges sobre els totals dels drets reconeguts pendents dels capítols 1,2,3 del pressupost d'ingressos, segons l'antigüitat dels deutes:

Exercici actual: 20%

1er any immediatament anterior: 30%

2n any: 40%

3er any: 60%

4rt any i següents: 100%

En cap cas es consideraran saldos de dubtós cobrament

- a) Aquells drets corresponents a ingressos afectats en el quals la seva realització efectiva dependrà del ritme d'execució de les despeses que financiïn
- b) El drets pendents de cobrament corresponent a transferències entre l'Ajuntament de Lluçmajor i el seu Organisme Autònom
- c) El drets derivats d'aportacions i subvencions d'altres administracions públiques.”

14. Transferencias y subvenciones

Las transferencias y subvenciones concedidas monetarias se contabilizan como gastos en el momento en que se tiene constancia que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria, que se efectúa de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local relativo al marco conceptual de la contabilidad pública. Las transferencias y subvenciones concedidas no monetarias o en especie, si se entrega un activo de la entidad se reconoce en el momento de la entrega al beneficiario.

Las transferencias recibidas se reconocen como ingreso imputable al resultado del ejercicio en el cual se reconocen.

Las subvenciones recibidas se consideran como no reintegrables y se reconocen como ingresos cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la entidad, se han cumplido las condiciones asociadas para su goce y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte del Plan General contable adaptado a la administración local relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. En el resto de casos las subvenciones recibidas se consideran como reintegrables y se reconocen como pasivo

Las subvenciones recibidas se contabilizan, con carácter general, como ingresos directamente imputables al patrimonio neto, en una partida específica, imputando al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de la cual se trata, por lo cual se tiene en cuenta la finalidad fijada en su concesión.

Si la subvención es para financiar gastos: se imputan al resultado del mismo ejercicio en el cual se devengan los gastos que están financiando.

Si la subvención es para la adquisición de activos: se imputan al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando al mismo el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario.

Si los activos son no amortizables, se imputan como ingresos en el ejercicio en el cual se produce la enajenación o baja en el inventario de estos.

Si la subvención es por cancelación de pasivos: se imputan al resultado del ejercicio en el cual se produce la citada cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, supuesto en el cual se imputan en función del elemento financiado.

15. Actividades conjuntas.

Una actividad conjunta es un acuerdo en virtud del cual dos o más entidades llamadas partícipes emprenden una actividad económica que se somete a gestión conjunta, lo que supone compartir la potestad de dirigir las políticas financiera y operativa de la citada actividad con el fin de obtener rendimientos económicos o potenciales del servicio, de tal manera que las decisiones estratégicas, tanto de carácter financiero como operativo requieren el consentimiento unánime de todos los partícipes.

En el caso de actividades conjuntas que no requieren la constitución de una nueva entidad, cada partícipe reconoce en sus cuentas anuales, clasificadas de acuerdo con su naturaleza, la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos que controla conjuntamente con el resto de partícipes, y de los pasivos en los que haya incurrido conjuntamente, así como los activos afectados a la actividad conjunta que controla de forma individual y los pasivos en los cuales incurra individualmente como consecuencia de la actividad conjunta, y la parte proporcional que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos ocasionados en la actividad conjunta, así como los gastos ocasionados individualmente como consecuencia de su participación en la actividad conjunta.

16. Activos en estado de venta

Los activos en estado de venta son activos no financieros, excluidos los del patrimonio público del suelo, clasificados inicialmente como no corrientes por el valor contable de los cuales se recupera fundamentalmente a través de una transacción de venta, por su uso continuado.

La valoración inicial implica que se valoren al valor contable que correspondería en aquel momento al activo no corriente, según el modelo de coste. En la valoración posterior, se valoraran al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL

(ANEXO 1)

1. Movimientos durante el ejercicio.

Se indican los movimientos durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en el epígrafe del inmovilizado Material y sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas

2. Información sobre

a. Costes estimados de desmantelamiento

Este apartado hace referencia a los costes estimados de desmantelamiento del activo incluido como mayor valor de los activos, así como grandes reparaciones o inspecciones generales que se han tenido en cuenta para su valoración

b. Vida útil y coeficientes de amortización

En este apartado se indican las vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos, así como información en su caso, sobre los coeficientes aplicados a diferentes partes de un mismo elemento.

Se remite al apartado 4.1 de la Memoria donde se especifica las normas de reconocimiento y valoración y en el cual se detalla el cuadro con los porcentajes de amortización aplicados por la entidad, incluyendo los de inmovilizado material.

c. Cambios en la estimación

En este punto, siempre que tengan incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros, se informa de los cambios de estimación que afectan a valores residuales, los costes estimados de desmantelamiento del activo y la

restauración de su emplazamiento, vidas útiles, métodos de amortización, así como grandes reparaciones o inspecciones generales.

d. Gastos financieros capitalizados

Si es el caso, se indican en este apartado los importes de los gastos financieros capitalizados en el ejercicio.

e. Modelo de revalorización

En el caso que se utilice el modelo de revalorización, en este punto se informa del criterio utilizado para determinar el valor razonable de los bienes valorados de acuerdo con el citado modelo de revalorización, en particular, del ejercicio en el cual se ha efectuado la última revalorización.

f. Bienes recibidos en adscripción

Se informe de los bienes recibidos en adscripción, a nivel de partida del balance, con indicación de su valor activado, amortización y correcciones valorativas por deterioro acumuladas. Se identifican cada uno de los bienes recibidos en adscripción durante el ejercicio

g. Bienes entregados en adscripción

Se identifican los entes a los que se han entregado bienes en adscripción durante el ejercicio.

h. Bienes recibidos en cesión

Se identifican en este apartado los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

i. Bienes entregados en cesión

Se identifican en este apartado los bienes entregados en cesión durante el ejercicio.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza

j. Arrendamientos financieros

Información sobre los arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar de importe significativo sobre bienes de inmovilizado material, sin perjuicio de la información requerida en otras partes de la memoria.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

k. Bienes destinados al uso general

Se informa de los bienes que se encuentran destinados al uso general

l. Bienes construidos por la entidad

Se informa del valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad, cuando sea de un importe significativo.

m. Otras circunstancias de carácter sustantivo que afectan a bienes del inmovilizado material

En este punto se especifica cualesquiera otras circunstancias de carácter sustantivo que afecten a bienes del inmovilizado material, tales como garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas.

6. PATRIMONIO PUBLICO DEL SOL

(ANEXO 2)

Los movimientos de este epígrafe del Balance de Situación han sido nulos durante este ejercicio.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

(ANEXO 3)

Los movimientos de este epígrafe en el Balance de Situación han sido nulos durante este ejercicio

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

(ANEXO 4)

1. Movimientos durante el ejercicio.

Se indican a continuación los movimientos que se han producido durante el ejercicio de cada partida incluida en el epígrafe del inmovilizado inmaterial y sus correspondientes amortizaciones acumuladas y las correcciones valorativas acumuladas.

2. Información sobre

a. Vida útil o coeficientes de amortización

En este punto se indican las vidas útiles o coeficientes de amortización utilizados en los diferentes tipos de elementos.

Se remite al apartado 4.1 de la Memoria donde se especifican las normas de reconocimiento y valoración en el cual se detalla el cuadro con los porcentajes de amortización aplicables por la entidad, incluyendo los de inmovilizado inmaterial.

b. Cambios de estimación

En este punto, siempre que tenga incidencia significativa en el ejercicio presente o en ejercicios futuros, se informa de los cambios de estimación que afecten a valores residuales, vidas útiles y métodos de amortización.

c. Gastos financieros capitalizados

La entidad del Ayuntamiento de Lluçmajor no tiene operaciones de esta naturaleza.

d. Modelo de revalorización

En el caso de que se utilice el modelo de revalorización, en este punto se informa del criterio utilizado para determinar el valor razonable de los bienes valorados, de acuerdo con el citado modelo de revalorización, en particular, del ejercicio en que se ha efectuado la última revalorización.

e. Desembolso por investigación y desarrollo

Se indica en este apartado el importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo que se han reconocido como gastos durante el ejercicio, así como la justificación del cumplimiento de las circunstancias que soporten la capitalización de gastos de investigación y desarrollo.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

f. Otras circunstancias de carácter sustantivo que afecten al inmovilizado inmaterial

En este punto se especifica cualquiera otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte al inmovilizado inmaterial, tales como garantías, restricciones de titularidad, litigios y situaciones análogas.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR
--

Se indica para cada clase de activos, el importe por el cual se ha reconocido inicialmente el activo, indicando si este corresponde al valor razonable del activo o, en su caso, el valor actual de los pagos a realizar y la existencia, en su caso de la opción de compra. Al mismo tiempo se indica una descripción de los acuerdos significativos de arrendamiento financiero y la naturaleza de los activos que surjan de estos contratos.

Los movimientos de este epígrafe han sido nulos durante este ejercicio

10. ACTIVOS FINANCIEROS

1. Información relacionada con el balance

a) Resumen de activos

Estado resumen de la conciliación entre la clasificación de activos financieros del balance y las categorías que se establecen de estos en la norma

b) Reclasificación

En el caso de reclasificar activos financieros, de conformidad con el que establece el apartado 9 de la norma de reconocimiento y valoración nº 8, pasando a valorarlos al coste amortizado en lugar de a valor razonable, o viceversa, se informa del importe reclasificado de cada de las categorías y el motivo de la reclasificación

c) Activos financieros librados en garantía

Si es el caso, se informa del valor contable de los activos financieros librados en garantía, así como de la clase de activos financieros a la cual pertenecen.

d) Correcciones por deterioro del valor

La entidad informa, para cada clase de activo financiero, del movimiento de las cuentas correctoras utilizadas para registrar el deterioro de valor, cuando se produce.

2. Información relacionada con la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Si es el caso, la entidad proporciona información sobre los resultados netos procedentes de las diferentes categorías de activos financieros

definidos en la norma de reconocimiento y valoración número 8 de activos financieros calculados para la aplicación del método del tipo de interés efectivo.

3. Información sobre los riesgos del tipo de cambio y del tipo de interés.
 - a. Riesgo de tipo de cambio

Información sobre las inversiones financieras en moneda extranjera diferentes al euro, agrupadas por monedas

- b. Riesgo de tipo de interés

Para los activos que se valoren a coste amortizado, se informa sobre su distribución entre activos a tipos de interés fijo y a tipo de interés variable, en términos absolutos y porcentuales

4. Otra información

Se indica en este apartado cualesquiera otra información de carácter sustantivo que afecte a los activos financieros.

11. PASIVOS FINANCIEROS

(ANEXO 7)

1. Situación y movimiento de las deudas

- a) Deudas del coste amortizado
- b) Deudas a valor razonable
- c) Resumen por categoría

Implica el resumen de la conciliación entre la clasificación de pasivos financieros del balance y las categorías que se establecen en la norma de reconocimiento y valoración nº 9 de la segunda parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAL.

2. Líneas de crédito

Para cada línea de crédito, información sobre: importe disponible, el límite concedido, la parte dispuesta y la comisión, así como el porcentaje sobre la parte no dispuesta.

3. Información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés
 - a) Riesgo de tipos de cambio.

Información sobre las deudas en moneda extranjera diferente al euro, agrupado por monedas.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

a) Riesgo de tipo de interés

Para los pasivos financieros a coste amortizado, información sobre su distribución entre pasivos a tipo de interés fijo y a tipo variable, en términos absolutos y porcentuales.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

4. Avaless y otras garantías concedidas

a) Avaless concedidos

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

b) Avaless ejecutados

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

c) Avaless reintegrados

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

5. Otra información

Información adicional a incluir, si procede, sobre pasivos financieros referente:

- a) El importe de las deudas con garantía real
- b) Deudas impagadas durante el ejercicio y situación del impago a la fecha de la formulación de las cuentas anuales
- c) Otras situaciones diferentes al impago que hayan otorgado al prestador los derechos a reclamar el pago anticipado.
- d) Derivados financieros que al cierre del ejercicio sean pasivos a los cuales no se aplique la contabilidad de cobertura, indicando los motivos por los cuales se mantiene el instrumento derivado.
- e) Cualquier otra información de carácter sustantivo que afecta a los pasivos financieros.

12. COBERTURAS CONTABLES

Se trata de la información de aquellas operaciones a las cuales les es de aplicación la norma del reconocimiento y valoración número 10 de

Coberturas contables, de la segunda parte del plan de contabilidad pública adaptado a la administración local, anexo a la ICAL

En el caso de que existan coberturas contables se indica la descripción detallada, la justificación de su aplicación, el valor contable y tantos datos son necesarios para identificar el instrumento de cobertura.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

13. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS POR OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

(ANEXO 8)

Partida Balanç	Imp. correcc. Import reversió Valorat. Per de les deteriorament correccios	Import costos capitalitzats	Limitacions per Garanties	Limitaciones per Pignoracions	Limitacions per Fiances	Limitacions per Altres Raons anàlogues	Observacions
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Información a nivel de partida de balance sobre: circunstancias que motivan las correcciones valorativas por deterioro de las existencias, importe de los costes capitalizados si procede durante el ejercicio, limitaciones en la disponibilidad de las obras y otras existencias por diversas causas y cualquiera otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, la disponibilidad o la valoración de los activos construidos o adquiridos por otras entidades y el resto de existencias

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

14. MONEDA EXTRANJERA

(ANEXO 9)

1. Importe global

Información del importe global, a nivel de partida de balance, de los elementos del activo y de pasivo expresados en moneda extranjera.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

2. Importe de las diferencia de cambio

En el caso que existan diferencias de cambio se especificará su importe en el resultado, presentando por separado las que provienen de transacciones que se han liquidado a lo largo del período de las que se mantienen vivas o pendientes de vencimiento a la fecha de cierre del ejercicio a excepción de las procedentes de activos y pasivos

financieros que se valoren al valor razonable con los cambios que afecten a los resultados

15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, OTROS INGRESOS Y GASTOS

(ANEXO 10)

1. Transferencias y subvenciones recibidas

En este apartado se ofrece la información del importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, el importe de las cuales es significativo, así como del cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y el disfrute de las subvenciones, el criterio de imputación a resultados y los importes imputados.

2. Transferencias y subvenciones concedidas

En este apartados se informa sobre el importe y las características de las transferencias y subvenciones concedidas, el importe de las cuales es significativo

3. Cualesquiera otra circunstancia de carácter sustantivo.

En el supuesto de existir cualquiera circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o a los gastos de la entidad, se indica en este apartado. En particular, en el caso que la entidad haya construido o adquirido activos por otros entes públicos, se informa de los ingresos asociados al contrato o acuerdo de construcción, el importe del cual sea significativo, indicando al menos el importe y características, así como el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para su obtención.

16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

(ANEXO 11)

1. Para cada provisión reconocida en el balance, salvo las relativas a avales y otras garantías concedidas, se informa de:

a) Movimiento des cada epígrafe del balance durante el ejercicio, referido a las provisiones y contingencias.

b) Otra información referida a las provisiones que permita identificar-las

2. Para cada tipo de pasivo contingente los datos necesarios para describirlos como: la naturaleza, evolución previsible, los motivos en el caso que se hayan podido valorar y por tanto registrarse en el balance.

3. Para cada tipo de activo contingente, información sobre su naturaleza y la evolución previsible, así como los factores de los cuales dependen.

17. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

(ANEXO 12)

1. Obligaciones reconocidas

En este apartado se informa sobre las obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo a cada grupo de programa de la política de gasto 17.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

2. Importe de los beneficios fiscales por razones medioambientales

En este punto se informa el importe de los beneficios fiscales por razones medioambientales que afecten a los tributos propios.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

18. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

(ANEXO 13)

En el caso de que la entidad tenga activos en estado de venta con un importe significativo, se facilita una descripción detallada de los mismos y su importe. La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

19. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

(ANEXO 14)

Este apartado es potestativo, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local

20. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES PÚBLICOS

(ANEXO 15)

Cuando la entidad realiza operaciones de administración de recursos que contablemente se registran a través de cuentas del subgrupo 45 “Deudores y acreedores por administración de recursos a cuenta de otros entes públicos” se obtiene la información de los cuadros siguientes:

1. Obligaciones derivadas de la gestión

Información para cada entidad titular y para cada uno de los conceptos representativos de los conceptos gestionados

Esta entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

2. Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo.

Información para cada entidad titular.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

3. Desarrollo de la gestión

Información que se presenta para cada uno de los conceptos representativos de los recursos gestionados.

Esta información es obligatoria en el caso que la entidad contable que administra recursos por cuenta de otros entes públicos no haya suministrado a las entidades titulares de los recursos, la información necesaria para que estas incorporen a su presupuesto las operaciones derivadas de la gestión realizada.

a. Resumen

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

b. Derechos anulados

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

c. Derechos cancelados

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza

d. Devolución de ingresos.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

(ANEXO 16)

Se ofrece información sobre las operaciones no presupuestarias de tesorería que comprenden las operaciones efectuadas durante el ejercicio y que dan lugar al nacimiento o extinción de:

- Deudores y acreedores que no se imputan al presupuesto de la entidad, ni en el momento de su nacimiento ni en el momento de su vencimiento.
 - Partidas representativas de cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
1. Estado de deudores no presupuestarios
 2. Estado de acreedores no presupuestarios.
 3. Estado de partidas pendientes de aplicación
 - a. Cobros pendientes de aplicación
La entidad no tiene operaciones pendientes de aplicación.
 - b. Pagos pendientes de aplicación
La entidad no tiene operaciones pendientes de aplicación.

22. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

(ANEXO 17)

Información, por tipo de contrato, sobre los importes adjudicados según los diferentes procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre contratación.

23. VALORES RECIBIDOS EN DEPOSITO

(ANEXO 18)

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

24. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

(ANEXO 19)

A continuación se presenta la información presupuestaria correspondiente a este ejercicio.

1. Ejercicio corriente
 - a. Presupuesto de gastos
 1. Modificaciones de Crédito
 2. Remanentes de crédito

3. Créditos pendientes de aplicar al presupuesto
- b. Presupuesto de ingresos
 1. Proceso de gestión
 2. Devolución de ingresos
 3. Compromiso de ingresos
2. Ejercicio cerrado
 - a. Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuesto cerrado.
 - b. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
 - c. Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.
3. Ejercicios posteriores
 - a. Compromisos de gastos con cargo a presupuesto de ejercicios posteriores
 - b. Compromisos de ingresos a cargo de presupuesto de ejercicios posteriores.
4. Ejecución de proyectos de gasto
 - a. Resumen de ejecución.
 - b. Anualidades pendientes.
5. Gastos con financiación afectado
6. Remanente de Tesorería.

25.	INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES	Y
PRESUPUESTARIOS		

(ANEXO 20)

A continuación se presentan diversos indicadores que nos muestran la actividad y la situación de la entidad desde los puntos de vista financiero, patrimonial y presupuestario.

1. **Indicadores financieros y patrimoniales**
Permiten conocer la situación económica-financiera de la entidad
2. **Indicadores presupuestarios**
Permiten conocer la situación económica-financiera de la entidad durante el ejercicio

26. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES
--

La información sobre el coste de las actividades se elabora para los servicios y actividades que se financian mediante tasas o precios públicos.

La OHAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local excepciona la obligación de incluir en las cuentas anuales la información sobre el coste

de las actividades y los indicadores de gestión, en los municipios de menos de 50.000 hab.

27. INDICADORES DE GESTIÓN

Los indicadores de gestión son instrumentos de medida elegidos como variables relevantes que informan sobre aspectos globales o concretos de la entidad, especialmente la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de los servicios o actividades financiados con tasas o precios públicos

La OHAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local excepciona la obligación de incluir en las cuentas anuales la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, en los municipios de menos de 50.000 hab.

28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

La información a consignar en este apartado versa sobre los siguientes temas:

- Hechos posteriores que ponen de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre y que, por aplicación de las normas de registro y valoración, suponen la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales.
- Hechos posteriores que ponen de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio que no han supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en las cuentas anuales, si bien la información contenida en la memoria se debe modificar de acuerdo con el hecho posterior citado.
- Hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que no existían en al cierre del ejercicio y que sean tan importantes que, sino se suministra la información sobre ello, podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

La entidad no tiene operaciones de esta naturaleza.

29. OTROS

Cabe mencionar que el Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, acordaba el cierre de esta residencia de ancianos debido a su carácter deficitario. Este hecho no se ha producido a día de hoy, y ello se ha puesto de manifiesto en reiterados informes de intervención.